DECRETO Nº 1081

NEUQUÉN, 21 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 6932-C-2008 originado en el reclamo efectuado por el agente **CARRILLO ERICES ROGELIO JORDAN**, L.P. N° 6078; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase Nº 084/08, la División Legajos dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que el Subprograma Liquidación al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, adjunta planilla de liquidación por la suma de $ 1.632,59, más Zona;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe Nº 95/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidación al Personal, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen N° 230/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente **CARRILLO ERICES** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza Nº 1728);

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 661/09, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Vigilancia", Imputación: 3-J-3-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del

reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 356/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Nota Nº 258/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **CARRILLO ERICES ROGELIO JORDAN, L.P. Nº 6078 (Grupo 01), D.N.I. Nº 18.814.485, Clase 1959, Categoría 18**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 17 de setiembre de 1990 y hasta el día 26 de octubre de 1991, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de diecisiete (17) años, siete (7) meses y diecinueve (19) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 356/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1°) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 95/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.632,59)**, más el 40% de Zona, al agente **CARRILLO ERICES ROGELIO JORDAN, L.P. Nº 6078**, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, a través del Dictamen Nº 230/09 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe Nº 356/09.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Vigilancia", Imputación: 3-J-3-0-2, Par-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación e Infraestructura

tida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO YANES.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Director Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1734
Fecha: 04 / 09 / 09